



DECRETO : N° 2172

TEMUCO, 20 NOV 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 222 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. DORIS JEANNETTE ZAPATA LEIVA, RUN: 11.908.202-1**, con domicilio en Comuna de Temuco.

2. Otórguese a la Sra. **DORIS JEANNETTE ZAPATA LEIVA**, ayuda social paliativa económica, consistente en \$98.000; monto para costear la compra de Lentes ópticos. Persona con discapacidad.

1500 2147875

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunte) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica por \$98.000** a nombre de la **EMPRESA ÓPTICA SOLANE** Rut: **76.767.781-2**, Banco Estado, Cuenta Corriente N° **62900314481**, domicilio: **Vicuña Mackenna N° 402 Local 2, Sector Centro, Comuna de Temuco**, Correo Electrónico: **charlie.solane@gmail.com**

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, "**Ayudas Técnicas para Discapacitados**" - Programa Discapacidad - Ítem **24.01.007.001.004** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN
DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


KRR/DZB/LLCH/cpi

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	87500000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	98000
SALDO DISPONIBLE	23121.84+
REF. N°	9911 20-11-20


Asesoría Jurídica
V.B.
Municipalidad de Temuco